

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2232 Resolución de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se modifica la Resolución de 27 enero de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, debiéndose reanudar su cómputo en el momento de pérdida de vigencia del citado real decreto o, en su caso, de las prórrogas del mismo.

Posteriormente, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, facultó a las distintas Administraciones a continuar los procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

La Orden de 6 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021, considera en su artículo 2 como procedimientos imprescindibles, entre otros, "reanudar los plazos de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria", y dispone en su artículo 3 que la Secretaría General y las direcciones generales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las instrucciones necesarias conteniendo las oportunas indicaciones relativas a los plazos para el efectivo desarrollo de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Procede por tanto, modificar del calendario y reanudar los plazos previstos en el procedimiento de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fueron convocadas mediante la Resolución de 27 de enero de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:**Primero. Objeto.**

Es objeto de la presente resolución, reanudar los plazos de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020.

Segundo. Ámbito de aplicación.

La presente resolución será de aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Modificación del calendario previsto en el procedimiento.

Tras la suspensión temporal de los plazos en el procedimiento de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años, debido a la situación de crisis sanitaria originada por el coronavirus, resulta ahora necesario modificar el calendario inicialmente previsto con respecto a la publicación de los listados de inscritos y excluidos, la matriculación y los respectivos periodos de alegaciones, reanudándose el cómputo de los correspondientes plazos en los siguientes términos:

1. La publicación de las listas provisionales de inscritos y excluidos, por centro adjudicado, que estaba prevista para el pasado miércoles 18 de marzo de 2020, tendrá lugar el lunes 18 de mayo.

2. El periodo de alegaciones comprenderá desde el 19 de mayo al 24 de mayo, ambos inclusive.

3. El miércoles 27 de mayo, se harán públicas las listas definitivas de inscritos y excluidos, con la asignación definitiva del centro examinador donde deben presentar la documentación para formalizar la matrícula.

4. El plazo para formalizar la matrícula, en los centros examinadores adjudicados, comprenderá desde el jueves 28 de mayo al viernes 12 de junio, ambos inclusive.

5. El miércoles 17 de junio se publicarán las listas provisionales de matriculados y excluidos, así como las listas provisionales de exenciones de los ámbitos.

6. El periodo de reclamaciones en los centros será desde el 18 de junio al 21 de junio, ambos inclusive.

7. El lunes 22 de junio se publicarán tanto las listas definitivas de matriculados y excluidos, como las listas definitivas de exenciones de los ámbitos.

La publicación de los listados de inscritos y excluidos se realizará, tal y como estaba establecido, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en la página web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas - enlace convocatorias), en la página web <http://www.educarm.es> (educación de adultos - pruebas libres ESO 2020), así como en la página web <http://educadult.com> (Convocatorias - PLESO).

Asimismo, tanto los listados de matriculados y excluidos, como las listas de exenciones de los ámbitos, se publicarán en el tablón de anuncios del centro examinador adjudicado y en cualquier otro de los medios de los que disponga el centro para su difusión.

Además, los centros examinadores darán la máxima publicidad a la modificación del calendario y a los diversos actos del proceso de matrícula por los medios físicos y electrónicos de que disponen.

Cuarto. Cambios en la matriculación en las pruebas.

Una vez publicadas las listas definitivas de inscritos y excluidos, los aspirantes deberán formalizar la matrícula en el centro examinador adjudicado para realizar las pruebas. Para ello, todos los inscritos con centro adjudicado presentarán la documentación que se establece en el resuelvo noveno de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que fueron convocadas estas pruebas el pasado 27 de enero de 2020, en el nuevo plazo, modificado por estas instrucciones, comprendido ahora desde el jueves 28 de mayo hasta el viernes 12 de junio de 2020, ambos inclusive.

Por otro lado, atendiendo a lo dispuesto en el resuelvo duodécimo de la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones a los equipos directivos para la recuperación gradual de la actividad presencial para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, del pasado 7 de mayo de 2020, todas las tareas de atención presencial al público, se realizarán obligatoriamente con cita previa y garantizando la seguridad de trabajadores y usuarios, atendiendo a los criterios establecidos en los anexos de la citada Resolución. No obstante, los procesos de matriculación, y en general de atención al público, se efectuarán procurando la mínima presencialidad, con el apoyo de todas las tecnologías de información y comunicación disponibles.

Quinto. Aplazamiento de las fechas de realización de las pruebas.

Tal y como se indicó en las instrucciones de 20 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura sobre medidas educativas para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 motivadas por el impacto del COVID-19 en los centros educativos de la Región de Murcia, la fecha para la realización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a las personas mayores de dieciocho años, en la convocatoria de junio, inicialmente prevista el día 6 de dicho mes, se aplaza al sábado 27 de junio de 2020, en los centros educativos donde los aspirantes fuesen admitidos con carácter definitivo. Sin embargo, se mantiene la fecha inicialmente propuesta, sábado 5 de septiembre de 2020, para la realización de las pruebas en la convocatoria de septiembre.

En cuanto a la elaboración de dichas pruebas, se adaptarán los ejercicios que las integran en términos de mayor flexibilidad, de tal forma que haya más opciones para que el alumnado que ha trabajado en contenidos diferentes pueda demostrar lo que ha aprendido.

Los centros educativos examinadores serán informados de todas las modificaciones que fuesen oportunas realizar, quienes a su vez deberán dar traslado de los mismas a los participantes en este procedimiento publicándolas en su correspondiente página web.

Sexto. Forma de pago de la tasa.

Si no está exento del pago de la tasa, el solicitante debe abonar este importe hasta el viernes 12 de junio de 2020 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula, mediante las dos formas de pago establecidas en el resuelvo decimocuarto.1 de la Resolución de 27 de enero de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Séptimo. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Murcia, 12 de mayo de 2020.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.